



DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD CHILENA DE ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETES

La Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes (SOCHED), ha tomado conocimiento del informe de la Dra. Hilary Cass, respecto de la atención en salud de niños y jóvenes que consultan en relación a su identidad de género, en las clínicas de seguimiento del Reino Unido. El documento propone modificaciones sustanciales en la forma de derivación de estas personas a los centros de atención, así como en la indicación de terapia endocrinológica, especialmente en el grupo de adolescentes, reconociendo la necesidad de contar con mejor evidencia respecto a beneficios y efectos adversos a largo plazo. El informe incluye una extensa revisión de la literatura referente al abordaje de personas con incongruencia de género, una descripción exhaustiva de los centros de atención y recoge la opinión de quienes interactúan en ellas. Sin embargo, no constituye una guía de práctica clínica.

Como sociedad científica, hemos hecho un análisis del informe y frente a éste señalamos que:

1. En Chile, al igual que en el resto del mundo, ha habido un número creciente de niños y adolescentes que consultan por incongruencia de género, tanto en el sistema público como privado. Consideramos que estos niños y adolescentes, deben ser atendidos con respeto y acogida frente al sufrimiento que experimentan ellos y sus familias.

2. Concordamos en la necesidad que la atención debe ser realizada por un equipo multidisciplinario, con un enfoque biopsicosocial integral, que permita por una parte identificar y manejar condiciones de salud mental que en forma primaria o secundaria puedan estar incidiendo en la incongruencia de género, como ansiedad, depresión y trastornos de conducta alimentaria, entre otros; identificar condiciones de neurodiversidad que se presentan con mayor frecuencia en esta población y por otra parte identificar la existencia de conductas de riesgo.

3. El equipo multidisciplinario debiera contar con especialistas en adolescencia, neurología, psicología, psiquiatría, endocrinología, ginecología pediátrica y asistente social, entre otros; y contar con posible derivación a otras especialidades si se requiere.

4. Los tratamientos hormonales de supresión de pubertad y tratamiento hormonal de reafirmación de género, han sido realizados hasta la fecha, siguiendo guías clínicas y recomendaciones de sociedades científicas internacionales vigentes, así como de acuerdo a normas y directrices del MINSAL.

5. Concordamos en que los tratamientos hormonales no son de primera línea y que no todos los adolescentes requieren estas terapias farmacológicas.

6. Coincidimos en que necesitamos evidencia científica de mejor calidad,

respecto de los efectos de los tratamientos hormonales y que se requieren más estudios que aclaren los beneficios y efectos adversos a largo plazo.

7. Considerando que el conocimiento en esta área es limitado y no necesariamente extrapolable a nuestra población, debemos generar experiencias colaborativas que nos permitan disponer de información local y tener registros de seguimiento a largo plazo, para así evaluar nuestras acciones y compararnos con la nueva evidencia generada constantemente a nivel mundial.

Sabemos que el nuevo conocimiento en esta área, al igual que en todos los problemas de salud, es un desafío permanente y nos debe llevar a analizar y revisar la mejor manera de atender a nuestros niños y adolescentes.

Considerando la relevancia del tema, nos ponemos a disposición del MINSAL para que en base a la evidencia científica actual, se realice una revisión de las normativas y programas de salud vigentes en relación a identidad de género, en busca de entregar a quienes consultan el mejor acceso y calidad de atención en salud.

DIRECTORIO SOCHED

Santiago, junio 13 de 2024